

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Martes 21 de Agosto de 1821.

Sta. Juana Francisca Viuda, Fundadora.

Las Cuarenta horas en San Lorenzo , de 9 á 7.

TURQUIA.

Constantinopla 2 de julio.

En los últimos días del Ramadan se clavó á las puertas del serrallo la cabeza del antiguo visir Benderly Ali-bajá, acusado de haber hecho traicion á su patria y religion. Galib-bajá, antiguo Reis-efendi y encargado de negocios en el congreso de Bucharest, ha sido destituido, acusado de haber influido con sus consejos en la conducta del gran visir. — El almirante Cari-Ali va mandando dos navios de línea y una fragata que el 30 de junio dieron la vela para reunirse con la escuadra de los Dardanelos. — Ibrahim, bajá de Brusa, ha formado un campamento cerca de Bujukdere. Se cree que tiene orden secreta de apoderarse de los castillos del Bósforo y echar de ellos á los jamaks, tropas siempre dispuestas á sublevarse.

RUSIA.

Petersburgo 9 de julio.

S. M. el emperador ha dirigido el siguiente rescripto al exarca de Georgia, metropolitano de Cartalina: «Vuestras tareas apostólicas en medio de los pueblos del Cáucaso, sumidos en la idolatria, y convertidos por vos á la fe, han atraído constantemente desde vuestra morada en Georgia, nuestra particular atencion. Vuestra infatigable actividad es la que hace que vaya organizándose en la imitacion la parte espiritual de vuestro ministerio; y vuestro celo es el que ha hecho que los belicosos habitantes de la Osetia hayan abrazado el cristianismo, y que la ley del Salvador se establezca en la Georgia sobre bases sólidas. Asi es como habeis justificado nuestras esperanzas, y adquirido nuevos derechos á nuestro reconocimiento imperial. Queriendo recompensar vuestros servicios, hemos considerado como un dever conferiros la orden de San Wladimiro de la primera clase, cuyas insinias os remitimos, autorizándoos á usarlas conforme á los estatutos. Zarskoe 11 de junio de 1821. — Alejandro.»

Brody (*Gallitzia austriaca*) 15 de julio.

Varios viajantes que llegan de Rusia, y que merecen el mayor crédito, aseguran que el gran cuartel general del ejército ruso estaba en Tulozin; que en él se esperaba al emperador Alejandro y que todo el ejército se hallaba pronto á avanzar hácia

el Danubio, si las propuestas del emperador no eran aceptadas en Constantinopla.

INGLATERRA.

Londres 31 de julio.

Fondos públicos. -- Efectos del banco, 230, -- 3 por 100 consolidados, 74 3 octavos, -- id. reducidos, 73, -- 3½ por 100, 85¼. -- 4 por 100, 93 7 octavos. -- 5 por 100, 107. 7 octavos. — Segun las órdenes dadas en Carlton House, S. M. debía pasar hoy temprano para Portsmouth. — Ayer por la mañana se reunieron en casa del lord Liverpool el marqués de Londonderri, el lord Marlborough y otros varios grandes personajes, y permanecieron en conferencia desde las once y media hasta cerca de las dos; desde allí se dirigieron al ministerio de negocios estrangeros, para donde se habia convocado un consejo de gabinete. Las discusiones duraron mucho tiempo, pues estuvieron reunidos desde las dos hasta las seis y cuarto. — El terror pánico que ha habido en la bolsa durante esta última semana, continuaba ayer: se han hecho inmensas ventas, y los fondos han llegado á bajar un dos por ciento. Ya parece que todos estan convencidos de que á pesar de las declaraciones pacíficas del emperador Alejandro, está decidido un ataque contra Constantinopla, y que nosotros no séremos tranquilos espectadores de esta guerra. Circulan diferentes rumores acerca de órdenes dadas para equipar una escuadra, pero no los creemos fundados. Es cierto que el lord Walpole está encargado de una mision cerca de la corte de Viena para pedir al Austria que una su mediacion á la de las demas potencias. Una carta publicada por el *Courier* puede haber hecho creer á los partidarios de los ministros que el lord Londonderri comienza á conocer que se han burlado de él y le han engañado. (M. Chronicle.)

FRANCIA.

Paris 31 de julio.

El Monitor ha publicado ayer un artículo de Turin, en que se dice lo siguiente: «los dos hermanos Collegno han hecho dimision de sus destinos, y ha sido aceptada. Lo mismo le ha sucedido al conde Langosco, presidente de la comision de averiguaciones. En los mandatos para comparecer, que se fijan en las puertas de las casas de las personas que han tenido parte en proclamar la

Constitucion de España, se espresan los motivos por qué son acusados, y por consiguiente el que á los cinco dias no comparezca, se le tiene por convicto y es condenado á muerte.

El canónigo Marentin ha tenido que huir á lo interior de Italia por temor de verse preso." (¿Y de qué le han servido las promesas que para seducirle le hizo el embajador ruso Mocenigo? Tales son las tristes é infalibles resultas de las ilusiones en compromisos semejantes.

TODO HOMBRE DEBIL QUE EMPEÑADO UNA VEZ EN UNA REVOLUCION POLITICA, INTENTA RETROGRADAR Ó TRANSIGIR, SE PIERDE SIN RECURSO.

El mismo periódico añade lo que sigue: "El Rey ha manifestado su firme resolucion de que los acusados sean juzgados segun todo el rigor de las leyes, y ha declarado que para ningano habrá ni gracia ni escepcion." (un artículo como este, publicado en un periódico como el Monitor, nos hace presumir, que lo que se quiere es preparar á la Europa á que no se sorprenda cuando oiga hablar de los sangrientos castigos que van á inundar de sangre el desgraciado suelo del Piamonte. Pero ¿qué idea tendrá de la dignidad real un príncipe, cuyas palabras parecen dictadas por las furias infernales, que tiene valor para anunciar á la faz del mundo, que renuncia de antemano á la facultad de perdonar, que es la mas bella prerogativa de los reyes! ¡No es el colmo de la barbarie atormentar con tal encarnizamiento á tantas víctimas inocentes é ilustres, quitándoles hasta las consoladoras ilusiones de la esperanza! En efecto las amenazas que anunciaba el Monitor van realizándose en términos espantosos. Tenemos á la vista una sentencia impresa en Turin, dada el 19 de julio, por la cual se condena á la pena de horca á 19 personas de la primera nobleza. Entre ellas se leen los nombres de dos ayudantes de campo y caballeros; el uno del Rey, y el otro del príncipe de Carignan. Una carta de Turin del 25 de julio, que tenemos á la vista, escrita por persona muy fidedigna, confirma estas tristes noticias, y dice entre otras cosas: nos hallamos aquí en medio de la mantanza. Tiemblo cuando considero el peligro de que os habeis salvado, y los luzos que se os habian armado para que os quedáseis en este pais, y poder sacrificaros despues á la venganza de estas fieras. Cuantas reflexiones pudiéramos hacer acerca de la conducta que observan en el Piamonte los que tienen la insolencia de llamarse sus libertadores, son tan obvias que ocurrirán á cualquiera.

Si los límites de nuestro periódico nos permitieran copiar el preámbulo de la sentencia de que hemos hablado, verian en él con toda claridad hasta los menos suspicaces cuáles son los planes de los agentes de la santa Alianza, y cuáles los delitos que estan resueltos á no perdonar, y se convencieran mas y mas todos los que han contribuido á la gloriosa revolucion de España y del Portugal de la suerte que les esperaria si diesen lugar con su descuido á que se realizasen los deseos de los enemigos de la libertad de todos los pueblos.

EL DESPOTISMO ESTA ALERTA Y NO DESCANSA.

LOS AMANTES DE LA LIBERTAD DEBEN IMITAR SU EJEMPLO.)

ESPAÑA.

Leon 25 de julio.

Con las mayores demostraciones de aprecio ha sido recibido en esta capital nuestro diputado en Cortes el Sr. Sierra Pambley. Salió á una legua de esta ciudad la caballeria nacional á las órdenes de su coronel D. Luis de Sosa. Le tributó los debidos respetos á su celo é ilustracion. Fue contestado este obsequio por su señoría con la mayor atencion, manifestando que las milicias nacionales eran el baluarte de la libertad de los pueblos en union con las tropas veteranas.

Llegó á la ciudad, y despues de haber pasado por medio de un inmenso gentío que le vitoreaba, se vió en su habitacion con una cancion patriótica, que al compás de música marcial, acabó de darle á conocer el entusiasmo constitucional que reina en estos habitantes, y él apetece. Partió para su pueblo nativo de la Ciana, bien persuadido de la estimacion en que lo tienen sus compatriotas.

Oviedo 8 de agosto.

En el Aristarco, periódico de esta ciudad, se inserta el artículo siguiente, digno de la atencion pública por el rasgo de patriotismo y generosidad que refiere.

"En el sorteo que se celebró en Gijon para el reemplazo del ejército, tocó la suerte á un individuo de la milicia nacional de aquella villa, hijo de C. José Menendez, maestro de obra prima. Viendo sus compañeros de armas la falta que este jóven haria en su casa, pues con su oficio ayudaba á aumentar la fortuna de su padre que en otro caso se disminuiria, se reunen al momento, abren una suscripcion: un solo voto anima á todos, y poniendo otro en su lugar cubren de este modo la plaza de Menendez, para que este jóven preste dos servicios á la patria: uno ejerciendo su arte en compañía de su padre, y otro para que la villa de Gijon no carezca de un ciudadano armado y pueda defenderla en union con los demas, si por un imposible se viere atacada. Llor eterno, milicianos de Gijon, pues que sabeis desprenderos de parte de vuestros intereses para que la patria no carezca de artesanos. Que vuestros pensamientos sigan adelante: que jamas os separeis del camino de la beneficencia; y de este modo hareis ver á los serviles que vuestro corazon siempre está dispuesto como el del verdadero liberal á ejercer actos de virtud, al paso que el de los enemigos del sistema se ve continuamente atormentado de las furias que le rodean y rodearán mientras no se agreguen á nosotros y caminen por la hermosa senda de la Constitucion."

Madrid 15 de agosto.

En el Eco de Padilla del 13 de agosto se lee el artículo siguiente.

Zaragoza 6 de agosto. — Para hacer ver sin sombra de duda las increíbles ventajas de nuestro actual sistema comparado con el antiguo, y cual sea el porte de las autoridades constitucionales que impiden los delitos sin privar á los hombres de sus preciosas libertades, nada hay mejor

que el poder judicial.

En 30 de junio del año de 1820, pendian en el territorio de esta audiencia ochocientos ochenta y siete causas criminales formadas pocos meses antes del restablecimiento de la Constitución: en los seis primeros meses de dicho año se fenecieron doscientas cuarenta y dos causas, que unidas á las anteriores componen el total de 1129; en el propio tiempo han sido sentenciadas 67 personas, é indultadas 398: habia presas el citado día 30 de junio cuatrocientas doce personas, y bajo fianza 977; que todas hacen la suma 1854.

Pues veamos ahora los resultados de un año despues, ó sea en el 30 de junio del corriente. Habia pendientes en todo el territorio trescientas sesenta y tres causas, y se fenecieron en los seis primeros meses de este año 360, que forman un total de 723, es decir, cuatrocientas y seis causas menos que el año último por igual día, esto solo en Aragon: existian en el espresado 30 de junio del corriente 174 presos, esto es, 238 menos que un año antes: bajo fianza 442, es decir quinientos treinta y cinco menos que el 30 de junio del año anterior; y han sido destinados en los seis primeros meses 114, é indultados 335.

No pueden estar mas visibles los beneficios y las ventajas del sistema constitucional. ¿Cuántas familias han evitado su ruina? ¿Cuántas persecuciones se han escusado? Bien claro está. Esas noticias son los resultados de las listas que se remiten al supremo tribunal de Justicia, y el que duda de la verdad acuda á él, y á la escribania de cámara de don Manuel Cavaller y Muñoz, secretario del Rey, que tiene á su cargo la audiencia de esta provincia. No sería malo que en todos los periódicos se publicasen iguales noticias demostrativas por lo respectivo á las otras audiencias y se tocarian los portentos y milagros de la Niña bonita y el zelo de las autoridades.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden á consecuencia de una solicitud del cuerpo de mercaderes de Cádiz, sobre que se modifique la real orden de 9 de mayo último.

El Rey se ha enterado de una representacion que el intendente de Cádiz remitió al ministerio de mi cargo, y dirigia á las Córtes el cuerpo de mercaderes de la misma plaza, solicitando se modificase la real orden de 9 de mayo último, en que se adoptaron varias disposiciones para la manifestacion y esportacion de los géneros estrangeros de algodón, y para la persecucion del contrabando de estos y los demas prohibidos que circula por el reino; permitiendo á los interesados, donde estimasen conveniente y sin limitacion de tiempo, la venta de los géneros de aquella clase, cuya legítima introduccion acreditasen, y derogándose ademas el artículo 3º de la real resolucion espresada, que previno continuase vendiendo á la menuda la compañía de Filipinas los que tuviese existentes, y constase haberlos comprado á la Hacienda pública como procedentes de comisos.

En su vista, y oido el dictamen de la suprimida direccion general de la misma, se ha servido S. M. mandar que se eleve á las Córtes el recurso del cuerpo de mercaderes de Cádiz con las observaciones tantas veces repetidas acerca de estar conforme la real orden de 9 de mayo con las nuevas instituciones y con los decretos de las Córtes; pero llevándose á efecto aquella, con la sola diferencia de gozar de los beneficios del art. 3º los algodones de comiso vendidos al publicarse la misma, con la condicion de acreditar la procedencia y de sellarlos." De orden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Madrid 31 de julio de 1821.

El Rei, á consulta del consejo de Estado, se ha servido nombrar para el juzgado de primera instancia en la provincia de Jaen y partido de Baeza á D. Antonio de la Fuente y Oquendo.

Tambien se ha servido el Rey nombrar en propiedad á consulta del mismo consejo para regentes de las audiencias de Valladolid y Granada á D. José Colsa y Saro y á D. José Lopez de Cozar

Para magistrados de las audiencias de Valladolid á D. Angel de Govantes Fernandez de Angulo: para la de Granada á D. Manuel José de Vilches y D. Gonzalo Heredia: para la de Sevilla á D. Blas Araguetes: para la de Asturias á D. Fernando Pinuaga y D. Pascual Alpuente: para la de Estremadura á D. Vicente Esteve: para la de Aragon á D. Vicente Lago Robles: para la de Valencia á D. Vicente Fuster: para la de Cataluña á D. José Vitor Oñate, D. Felipe Martia Igual y D. Francisco Rey.

Barcelona 18 de agosto.

Junta superior de Sanidad de Cataluña.

Los facultativos de esta Junta superior, los de la municipal y los de la academia nacional de medicina práctica de esta ciudad, manifestaron en su dictamen de 14 del corriente, publicado en edicto del 15, que realmente hasta entonces no se habia hecho contagiosa, y era de esperar no lo sería en adelante la enfermedad aparecida en el puerto, y que tanto ha llamado nuestra atencion. La esperiencia va confirmando felizmente tan lisonjero anuncio, pues desde aquel día solo se han visto atacados del mal algunos individuos de las tripulaciones acampadas, que ya lo habian contraido en los buques donde esclusivamente se hallaba el foco. Con el objeto pues de procurar toda comodidad á dichas tripulaciones, buscarles un temperamento mas fresco, y evitar de este modo en lo posible el desarrollo del germen morbífico, en los que acaso le hubiesen llevado consigo de los buques, se les ha trasladado con las debidas precauciones al monasterio de S. Gerónimo de la montaña. Ni en la Barceloneta, ni en los hospitales, ni en ningun punto de la ciudad se han descubierto enfermos sospechosos, y lo que es mas, ni en el mismo Lazareto sucio han tenido la mas pequeña novedad los profesores ni asistentes. La Junta lo hace saber á todos los pueblos de la provincia para su satisfaccion, sin que por ello deje de continuar tomando en union con la municipal las medidas que le parecen mas oportunas para el fiel desempeño del importante encargo que tiene sobre sí de cuidar de la salud pública de toda la provincia.

El número total de muertos es de veinte y ocho, en esta forma: diez y ocho hasta el día 14 inclusive, segun el aviso anterior de esta Junta: tres el día 15: tres el 16, y cuatro el 17. El de enfermos en la actualidad es de diez y ocho. Barcelona 18 de agosto de 1821. = Antonio Remon Zarco del Valle, Presidente. = Joaquin Escriche, Secretario.

La Sociedad Económica de Amigos del país de Santiago ha acordado, con aprobación de la Diputación provincial, establecer una escuela de dibujo, á efecto de que se empiecen á disfrutar prácticamente los beneficios que proporciona á la Nación el sabio sistema que la preside, y se vean los buenos efectos de un gobierno sabio, activo, y generoso protector de una nación que tan digna se ha hecho, y por tantos títulos es acreedora de los cuidados paternales de su amado monarca constitucional. La Sociedad desea perpetuar el día de la apertura de la escuela, verificándolo en el que se haga la de las Cortes extraordinarias.

Los profesores que quieran declararse pretendientes para la enseñanza del dibujo en general, dirigirán sus memoriales en el término perentorio de 40 días contados desde la publicación de este aviso; los cuales acompañarán, relación circunstanciada de las obras que hubieren ejecutado ó que ejecuten, y por las que prueben tienen suficientes conocimientos en las tres nobles artes desde las líneas geométricas, hasta el dibujo de cabezas, figuras y adorno, de Aritmética y Geometría práctica; que son de buena conducta y amantes del sistema constitucional y del Rey: los documentos referidos, se dirigirán acompañados de certificación legal del ayuntamiento constitucional ó alcalde de los pueblos en que residan los pretendientes; los anteriores documentos se recibirán en la Secretaría de esta Sociedad en término de 30 días, y hasta el de 40 en la Secretaría de la Academia Nacional de S. Fernando de Madrid, el término empieza á contarse desde la fecha de este aviso. El que mereciere la aprobación de la Real Academia y sea electo maestro principal de la escuela, enseñará dos horas diarias, en cada una de las noches de los días no feriados, desde 1º de Octubre hasta 30 de Junio de cada año: gozará el sueldo de seiscientos ducados pagados puntualmente de los fondos de la Sociedad. Santiago 3 de Agosto de 1821.—Por acuerdo de la Sociedad: Sebastian Antonio Perez, secretario.

COMUNICADO.

Cuándo llegará aquel instante en que se pueda decir que vivimos con el decoro y aseo que se merecen los hombres? Será posible que permanezcan por mas tiempo esos abusos inmundos que todavía se experimentan? Será posible que despues de los males á que el hombre está espuesto por su flaqueza, haya de estarlo aun mas por su apatía é indolencia, y por sus hábitos asquerosos? Felizmente se abolió ya de entre nosotros aquel bárbaro y horroroso sistema de enterar los cadáveres entre las habitaciones de los vivos, pero aun no se abalieron otros extremos que todos tocamos con indignación, y que contribuyen en gran parte á infestar la atmósfera bajo que habitamos.

La salud pública es uno de los objetos que siempre ha llamado y debe llamar la atención de todo gobierno civilizado, la salud pública exige imperiosamente que se haga por ella todo género de sacrificios, y que desde el magistrado hasta el último ciudadano todos en proporción á sus facultades y obligaciones velean y cuiden de conseguir tan precioso é indispensable bien, aquel que no lo hicieré asi, aquel que pudiendo y debiendo velar por ella se desentendiere de esta obligación, es un sér digno de morar entre los cafres; desgraciadamente en el día y á muy corta distancia se hallan algunos puntos de Cataluña atacados de una enfermedad epidémica, y esto es de creer que motivará enérgicas providencias, pues todo cuanto se haga sobre este particular será siempre poco, y por último en la incertidumbre vale mas ofrecer algunos días de vejaciones tolerables, que años enteros de lágrimas y ruina; pero, y bastará poner cordones, guardias cívicas &c. &c.? No por cierto, es preciso otro

remedio que aun sin este caso debía adoptarse: pero adelantáramos á la verdad con evitar la comunicacion con los parages y gente que pueda fugarse de donde aflige aquel azote espantoso si dejásemos entre nosotros mismos causas suficientes para producir igual mal: esto seria lo mismo que cubrirse con un rico vestido exterior, llevando al mismo tiempo otro interior lleno de hediondez y miseria, y Zaragoza á la verdad sino está espuesta á sufrir todas estas consecuencias, es en fuerza de su saludable temperamento por los vientos que generalmente la bañan: nada es mas frecuente que ver esas calles llenas de toda clase de inmundicia y en algunos rincones de ellas estercoleros cuyos miasmas pútridos y corrompidos tienen que respirar cuantos transitan y viven dentro de su recinto; suelen verse de cuando en cuando gatos y perros muertos hasta que el tiempo por sí mismo los ha consumido; se vé á madres asquerosas hacer que sus hijos á presencia de cuantos pasan hagan en las calles lo que debiera por castigo hacerse limpiar á ellas con la lengua; desde las once ó doce de la noche se vé arrojar por las ventanas bacinies de todo género; se vé tambien desde otras casas salir y vaciar jergones de paja, é inmundicia, y yo ví mas de una vez depositar esta hediondez al lado de un almacén que creo tiene madera, y si no me equivoco es de uno de los señores alcaldes de esta ciudad, y prescindiendo de la hediondez que resulta de esto, no deja de tener en mi concepto alguna esposicion aquel edificio, pues podia muy bien suceder que sino por malicia á lo menos por casualidad una chispa de fuego de cualquiera que pase fumando, bastase á incendiarlo.

Suele decirse que este es un pueblo labrador y que no puede haber en él tanto aseo ¿pero hay alguno? además de que en mi entender es un error, pues esto está reducido á que si habian de ser tres dias á la semana de limpieza, que fuesen seis; y si habia de haber vigilancia como uno, que la haya como veinte; ¿y qué se hará pues para esterminar este mal? primeramente caracter y energía para hacer obedecer una orden ó bando que se publica, pues darla y que no se cumples es mucho mas malo que no haberla publicado; un bando severo prohibiendo á todo vecino arrojar ni sacar nada á las calles bajo multas crecidas y otras penas á la reincidencia; que sean responsables los alcaldes de barrio de cuanto se observe en cada uno respectivamente que contravenga á las determinaciones publicadas; que se obligue á todo vecino á barrer diariamente la parte de calle que correspondé al terreno de la casa en que habita hasta el centro de ella; que se establezcan algunos carros cubiertos por cuarteles ó barrios para que estos recojan la basura que debe estar amontonada hasta que estos lleguen; que se nombren regidores que cada uno cuide y exija de los alcaldes de barrio la responsabilidad sin consideracion alguna, asi como otra autoridad debe hacerlo con aquellos, y en fin algunas otras particularidades que no dejarían de ocurrir á los que pueden proporcionarnos policia y seguridad en esta parte. Zaragoza 19 de agosto de 1821.

NOTICIAS PARTICULARES.

Venta. En la calle del Coso núm. 7, cuarto segundo, se vende una cómoda con cristales.

Alquiler. En la calle del Coso núm. 126, frente al teatro se arriendan dos habitaciones alajadas.

Noдрiza. En la calle del Portillo núm. 7, darán razon de una de 22 años de edad y 3 meses de leche; para criar en Justilibol.

Zaragoza: En la Imprenta del Hospital de Gracia.